



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº **555**

REF.: Proyecto "**Centro Multipropósito**" Programa
Quiero mi Barrio, en Barrio de Interés Regional
Puerto Williams.

20 SET. 2016

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El acuerdo del Concejo Municipal Nº102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios.;
- El Decreto Alcaldicio Nº704 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que aprueba el presupuesto municipal del año 2016.;
- El Decreto Alcaldicio **Nº 689**, de fecha 16 de agosto de 2013, Aprueba el Convenio de Cooperación entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, "Programa de Recuperación de Barrios";
- El Decreto **Nº 475** de fecha 27 de junio del 2014, Aprueba Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, Suscrito al Marco del programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams de la Comuna de Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio **Nº 538**, de fecha 22 de julio de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios, en Barrio Puerto Williams.;
- La modificación del Convenio de Transferencia del programa de Recuperación de Barrios de la Comuna Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio **Nº 396** de fecha 08 de julio de 2016, Aprueba la resolución que modifica el Convenio de Transferencia y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, Puerto Williams.;
- La segunda modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del programa de Recuperación de Barrios de la Comuna de Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio **Nº 532**, de fecha 08 de septiembre de 2016, Aprueba modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, para las Obras "Construcción Centro Multipropósito" y "Techado Multicancha O'Higgins" del programa Quiero mi Barrio.
- El Memorándum interno Nº 13 de fecha 08 de septiembre de 2016, de Director de SECPLAM a Sr. Alcalde (s). Solicita Decreto aprobación de las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus anexos.;
- El Memorándum interno Nº 685 de fecha 09 de septiembre de 2016, de Alcalde (s) a Secretario Municipal (s). Ordena decretar lo que indica.
- Las **Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos** del proyecto denominado "Construcción Centro Multipropósito" Programa Quiero mi Barrio, en Barrio de Interés Regional Puerto Williams.

DECRETO

1º APRUEBASE; En todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y sus Anexos del proyecto denominado "**CONSTRUCCION CENTRO MULTIPROPOSITO**" financiado con fondos del programa de Recuperación de Barrios, en Barrio de Interés Regional Puerto Williams.

3º DESIGNASE; Que la Comisión de **Apertura** estará constituida por el Secretario Municipal y el Encargado de Adquisiciones, o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso.

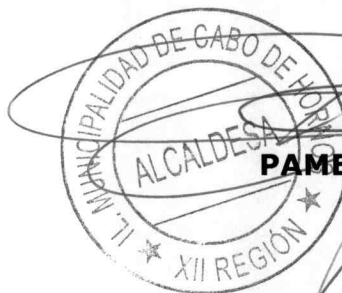
4º DESIGNASE; Que la comisión encargada de la **Evaluación** de las ofertas estará constituida por el Director de Obras Municipales, el Jefe de Desarrollo Comunitario y el Jefe de Psicotécnico, o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso. **Sera la misma Comisión de evaluación la que envíe a la Alcaldía la proposición de adjudicación.**

5º DESIGNASE; Como Unidad Técnica al Asesor Urbano del Programa de Recuperación de Barrios de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, don Ricardo Márquez Tacul, Rut 18.209.273-8, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS Y CONSIDERANDOS.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA**

/ DSU / LSP / SSC / Jfa.

Distribución:

1. Adquisición.;
2. Programa Q.M.B.; (2)
3. DAF.;
4. SECPLAM.;
5. DOM.;
6. Control.;
7. Alcaldía.;
8. Oficina de partes.; (2)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO **Nº 0689**

REF. : **Convenio Cooperación
Programa Recuperación de Barrios,
Cabo de Hornos, Acuerdo Nº 102**

PUERTO WILLIAMS, 16 / 08 / 2013

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios.
- El Decreto Alcaldicio Nº 925 de fecha 16/12/2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2013.

D E C R E T O :

1º **LA APROBACIÓN** del **CONVENIO** entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la implementación del "**PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**", en la Comuna de Cabo de Hornos de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

NOTESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

ACG P JFA.

Distribución:

1. DOM
2. DDC
3. SOCIAL
4. Oficina de Partes
5. Archivo.



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 642 /

MAT. APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

PUNTA ARENAS, 10 AGO 2013

VISTOS :

- a) La Resolución Exenta N° 5653 de fecha 06 de Agosto de 2013, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que selecciona el Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos para la implementación en él, del Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Convenio de Cooperación de fecha 14 de Agosto de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Certificado de fecha 16 de agosto de 2013, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el cual consta que mediante acuerdo N° 102, el Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio mencionado en la letra b) de los vistos.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

- a) Que, el Programa de Recuperación de Barrios, regulado por el D.S N° 14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioros urbanos, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 5653 de fecha 06 de Agosto de 2013, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo ha sido seleccionado el Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** el Convenio de Cooperación, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 14 de Agosto de 2013, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SELECCIÓN 2013

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

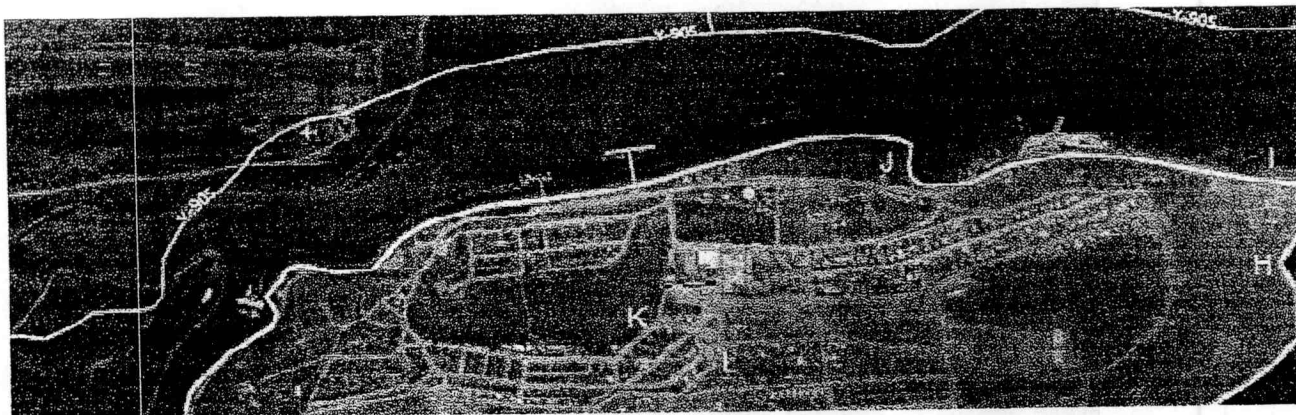
En Puerto Williams, a 13 de Agosto de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT N° 61.802.012-6, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial (S) don Atircio Aguilera Burgos, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia 722, 8° piso, Comuna de Punta Arenas; y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa, doña Pamela Tapia Villarroel, ambos domiciliados para estos efectos en O'higgins 189, comuna de Cabo de Hornos, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Cabo de Hornos, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el siguiente Barrio para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:



Nombre Barrio		Puerto Williams
A-B	Oeste	Puente, riachuelo Desembocadura Seno Milcavi
B-C	Sur	Línea oficial sur de camino al Aeropuerto
C-D	Oeste	Línea imaginaria paralela a 550 metros Oeste de línea oficial poniente de calle Juan Williams
D-E	Sur	Línea paralela a 204 metros Sur de línea oficial sur de Vía Uno
E-F	Sur	Línea cota a 30 m.s.n.m. del cerrillo mayor de la localidad
F-G	Sur	Línea de cota a 30 m.s.n.m. de cerrillo mayor de la localidad y línea imaginaria que une la puntilla de la línea de cota a 20 m.s.n.m. del cerro de la ribera Este del río Ukika.
G-H	Este	Línea de cota a 20 m.s.n.m. de cerro de ribera Este de río Ukika
H-I	Este	Línea imaginaria "perpendicular a Costanera Ukika definida 130 metros Este de la baranda este del puente del río Ukika.
I-J	Norte	Línea de más baja marea de Canal Beagle
J-K	Norte	Línea sur de la Zona ZR1 (Zona de Restricción Base Naval Armada) - Plan Regulador Comunal
K-L	Oeste	Intersección de las Calles Presidente Carlos Ibáñez del Campo con Ricardo Malagaño (Plaza O'Higgins)
L-M	Norte	Línea sur de la Zona ZV (zona Residencial) - Plan Regulador Comunal
M-A	Norte	Calle camino aeropuerto

CUARTO: Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primero, la SEREMI, actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- Nombrar a un Encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- Prestar asesoría técnica a la MUNICIPALIDAD para la ejecución del Programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- Evaluar la ejecución del Programa en el Barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
- Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir a la MUNICIPALIDAD los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

QUINTO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en el Barrio por parte de la SEREMI, estará a cargo del Coordinador Regional del Programa.

SEXTO: Asimismo, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Nombrar una Contraparte Técnica para la, gestión del Programa en el Barrio.
- Habilitar una oficina para el Equipo Barrial, que podrá estar ubicada en el barrio o en el municipio correspondiente.
- Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el Barrio.
- Ejecutar directamente la implementación del Programa en el Barrio en su Fases I de "Elaboración del Contrato de Barrio", Fase II de "Ejecución del Contrato de Barrio" y Fase III de "Cierre y Evaluación", según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- Ejecutar la obra de Confianza en virtud de lo especificado por la SEREMI en su respectivo convenio de transferencia.
- Ejecutar el Plan de Gestión de Obras a solicitud de la SEREMI, previa suscripción del convenio de transferencia respectivo.
- Ejecutar el Plan de Gestión Social a solicitud de la SEREMI, según sus lineamientos y el convenio respectivo.
- Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- En caso de existir una Comoración de Desarrollo, el alcalde del municipio respectivo en su

DUCDÉCIMO: La personería de don Atircio Aguilera Burgos, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Art. 9 del D. S. N° 397 (V. y U) de 1976 que Aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la de doña Pamela Tapia Villarroel, en su calidad de Alcaldesa consta en la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de noviembre de 2012.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

ATIRCIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Magallanes y Antártica Chilena.

PAMELA TAPIA VILLARROEL – Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

2. El convenio que en este acto se aprueba, no genera gastos para esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Firma
ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCION :

- Sra. Pamela Tapia Villarroel – Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'higgins 189, Cabo de Hornos
- Sr. Andrés Cuevas – Director de Obras I. Municipalidad de Cabo de Hornos – Contraparte Técnica Prog. Barrios, O'higgins 189, Cabo de Hornos (C.I.) ✓
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
OBRA DE CONFIANZA

SELECCIÓN 2013

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



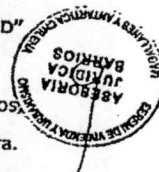
En Puerto Williams; a 05 de septiembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Homero Villegas Núñez, en adelante "LA SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, Comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada según se acreditará por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, ambos domiciliados, para estos efectos en O'Higgins 189, de la misma comuna, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o la "ENTIDAD EJECUTORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio "PUERTO WILLIAMS", de la comuna de Cabo de Hornos, el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, "EL PROGRAMA", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Para el logro de sus fines, "EL PROGRAMA", contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales. Sin perjuicio de lo anterior, como una primera obra u Obra de Confianza, se ejecutara un proyecto que atienda un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "PLAZOLETA MIRADOR BEAGLE", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad de los vecinos del Barrio en "EL PROGRAMA".

TERCERO: Para dar cumplimiento a la ejecución de la obra singularizada en la cláusula precedente, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a diseñar y ejecutar, íntegramente, la obra "PLAZOLETA MIRADOR BEAGLE", respetar los diseños del proyecto de acuerdo a los planos de arquitectura, estructura y planos de especialidades, sus respectivas especificaciones técnicas, cubicación, que sean aprobados por la Mesa Técnica Regional y que cuenten con el respaldo técnico del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de V. y U. Región de Magallanes y Antártica Chilena. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" deberá:

- a) Inspeccionar técnicamente, fiscalizar la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de la obra.
- b) Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y a tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución y cumplimiento de la obra encomendada.
- c) Obtener la recepción final de la obra encomendada y dar cuenta del cierre de las obras a la contraparte, esto es "LA SEREMI".
- d) Incluir en el contrato de obra una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones como Supervisor de Obras del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena, facilitando su labor.
- e) Contemplar en las bases de licitación y en los contratos respectivos la exigencia para el contratista de la aplicación del Decreto Supremo N° 85, de 2007, del Ministerio de V. y U., que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnico de Obra.
- f) Iniciar dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el proceso de licitación correspondiente.



- g) Velar por que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la adjudicación de la licitación mencionada en la letra f) de la presente cláusula, se dé inicio a la obra singularizada precedentemente.
- h) Controlar que dicha obra llegue a su término dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos, desde la firma del acta de entrega del terreno.
- i) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados en el presente Convenio.

CUARTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, "LA SEREMI" transferirá, de una sola vez la suma de \$ 100.000.000.- (Cien millones de pesos), que corresponde al valor total de la obra antes mencionada, mediante un depósito en la cuenta corriente de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:



- a) Remitir a "LA SEREMI" el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de "LA MUNICIPALIDAD", a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes, al mes informado.
- c) La rendición mensual que confeccione "LA MUNICIPALIDAD", deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que incluirá el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por trato directo y que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación de "LA SEREMI", con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal de

"LA SEREMI", pudiendo ésta autorizarlos por resolución fundada, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

- g) "LA MUNICIPALIDAD", tiene la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución exenta N° 759 de 2003.

En caso que los costos de ejecución de las obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, "LA ENTIDAD EJECUTORA" estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito la letra b) de la presente cláusula.

SEXTO: "LA MUNICIPALIDAD" deberá exigir que las boletas bancarias de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia.

SEPTIMO: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar a "LA SEREMI" de Vivienda y Urbanismo un informe mensual referido a la gestión del Convenio, en un formato que "LA SEREMI" entregará para estos efectos.

OCTAVO: Corresponderá a "LA SEREMI" desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "LA MUNICIPALIDAD", o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, "LA SEREMI" estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar prórrogas a "LA SEREMI", las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario.

NOVENO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.





DÉCIMO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

UNDECIMO: Este Convenio se firma en cinco ejemplares, de igual fecha, texto y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

DUODECIMO: La personería de don Homero Villegas Núñez como como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 68, (V. y U.), del 2012, y la de doña Pamela Tapia Villarroel, para comparecer en representación del Municipio de Cabo de Hornos, en su calidad de Alcaldesa, consta en la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambas de fecha 29 de noviembre de 2012.


ALCALDESA
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORROS


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de
Magallanes
y Antártica
Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA
CHILENA



REPÚBLICA DE CHILE

GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HOROS
Y ANTÁRTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HOROS
Secretaría Municipal

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II,
DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SUSCRITO AL MARCO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HOROS

DECRETO N° 475

PUERTO WILLIAMS,

27 de Jun. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

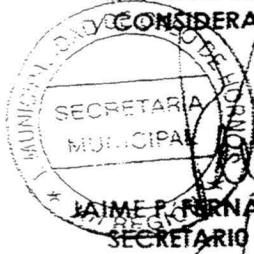
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios.

DECRETO :

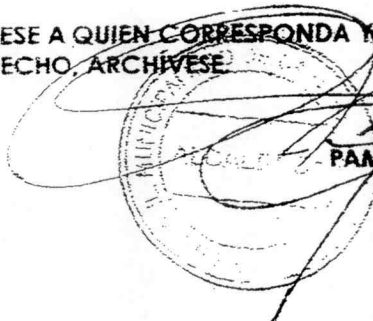
- 1° **APRUEBESE**, el Convenio de Implementación Fase II, del barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- 2° El **Convenio** tiene una vigencia de 24 meses a partir de la fecha 9 de junio de 2014.
- 3° **COMUNÍQUESE**, a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena. Aprobado en el primer y segundo punto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS**

CONSIDERANDO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**



JAIME P. FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV/JFA/ACC/LSP/acg

Distribución:

1. Seremi Vivienda y Urbanismo XII Región
2. Dirección de Obras Municipales
3. Alcaldía
4. Personal Recuperación de Barrios P. Williams
5. Encargado de Personal
6. Secretaría Municipal



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN del Convenio
de Implementación Fase II del Barrio
Puerto Williams, selección 2013

DECRETO N° 407.

PUERTO WILLIAMS, 16 AGO. 2015

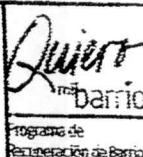
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La del Modificación del Convenio de Implementación Fase I del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- La Resolución exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba convenio de implementación fase II, del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, selección 2013, de fecha 8/07/2015.
- La Resolución Exenta N° 0606 de fecha 10 de julio de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena; y

DECRETO :

- **1° APRUEBESE** La Resolución Exenta N° 0606 de fecha 10 de julio de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena; donde se modifica el Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, selección 2013, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría

ANEXO N° 2

	Programa Recuperación de Barrios PRESUPUESTO Convenio de Implementación Fase II	
---	--	---

BARRIO:	Puerto Williams
PRESUPUESTO TOTAL FASE II EN \$:	173.370.600

ITEM	Detalle Referencial	Monto en %	Monto en \$
R.R.H.H.	Honorarios profesionales Área Urbana - Área Social	60	104.022.368 ¹
Equipamiento	Adquisición equipos computacionales - mobiliario necesario	1	1.000.000
Administración y Operacionales	Arriendo de oficina, reacondicionamiento oficinas, pago servicios básicos (luz, agua, gas, telefonía fija, telefonía celular, acceso internet, correo), materiales de oficina (papelería, cartridge o cartuchos de tinta, lápices, corcheteras, etc), materiales y útiles de aseo, mantenimiento y reparación equipos informáticos, servicios de aseo, adquisición de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, viáticos, arriendo de vehículos para traslado de profesionales o vecinos del Barrio para asistencia de actividades desarrolladas bajo el marco del Programa, gastos menores. Financiamiento de 09 proyectos del Plan de Gestión Social: Cursos de capacitación, considera pago a profesores y monitores para el desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, aquellas destinadas al fortalecimiento de redes sociales y organizacionales del barrio y al desarrollo de habilidades y competencias de vecinos y dirigentes, contratación de servicios para el apoyo y desarrollo de eventos (instalación de primeras piedras, inauguraciones y otros) como ampliación y sonido, locución, montaje y desmontaje de implementación, banquetería, artistas, entre otros, todos aquellos materiales e insumos que permitan la realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a los ejes estratégicos del PRB: seguridad, medio ambiente e identidad y patrimonio. Financiamiento implementación de Estrategia Comunicacional: Servicios de publicidad, difusión y promoción del Programa en periódicos, radios y televisión, Servicios de Impresión de folletos, afiches, boletines, gigantografías, pendones y otros, soporte gráfico en general, confección de indumentaria institucional de acuerdo a especificaciones MINVU.	39	68.348.240

Nota: 1 corresponde a monto máximo.
Corresponde a monto mínimo.


 Andrés Cuevas B.
 Director de Obras Municipales
 Contraparte Técnica
 I. Municipalidad de Cabo de Hornos


 Familia Plaza B.
 Secretaria Técnica Regional (S)
 Programa Recuperación de Barrios
 Seremi de Vivienda y Urbanismo
 Región XII

Fecha: Enero 2015



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN
BARRIO PUERTO WILLIAMS.

DECRETO Nº **538**

PUERTO WILLIAMS, 22 JUL. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol Nº 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio Nº 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta Nº 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo Nº2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta Nº 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD Nº 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta Nº 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto Nº 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba convenio de implementación fase II, del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución exenta Nº 1006 de fecha 30 de junio de 2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la asistencia técnica, con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el diseño de proyectos del programa Quiero Mi Barrios, en barrios de interés regional Puerto Williams, de la Providencia 447/26 de fecha 2 de julio de 2014 desde la alcaldía.;
- El Decreto Nº 531 de fecha 18/07/2014, donde aprueba el convenio de transferencia de recursos para la asistencia técnica, con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el diseño de proyectos del programa Quiero Mi Barrios, en barrios de interés regional Puerto Williams.



- La Resolución Exenta N° 1030, de fecha 2 de julio de 2014, la cual aprueba convenio de transferencia con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de obras del Programa Recuperación de Barrios, en barrio Puerto Williams, de la Providencia 447/93 de fecha 11/07/2014.-

DECRETO :

- **1° APRUÉBESE**, aprueba convenio de transferencia con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución de los proyectos: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO de la cartera de proyectos de PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.
- **2° El Presente Convenio** se suscribe, sujeto en su validez a la total con una **Vigencia de 12 meses** a partir del 22 de julio de 2014.
- **3° COMUNÍQUESE**, a SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena.
Aprobado en el primer y segundo punto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



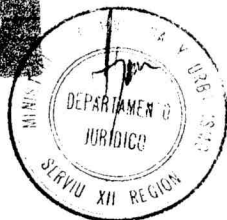
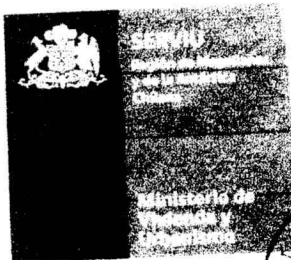
JAIPE P. FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA APIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV/ASG/acg
Distribución:

1. Seremi Vivienda y Urbanismo XII Region
2. Alcaldía
3. Dirección de Obras Municipales
4. Personal Recuperación de Barrios P. Williams
5. Secretaría Municipal
6. Partes
7. Directora de SERVIU Magallanes



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA, CON
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO, PARA
EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN EL BARRIO
PUERTO WILLIAMS**

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 10 30

Punta Arenas, 02 JUL. 2014

VISTOS:

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 /76 (V. y U.), Decreto Supremo N° 86 de fecha 16 de Mayo de 2014 de (V. y U.)

CONSIDERANDO:

1. La Res.(E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. La Resolución (E) N° 440 de fecha 30 de mayo de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el contrato Barrios del Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos;
3. El Decreto N° 203 de fecha 07 de febrero de 2014 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón, por orden de la Contraloría General de la República, con fecha 13 de Marzo de 2014, que fija entre otras iniciativas de inversión de los servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo recursos, para el año 2014, para el Programa Recuperación de Barrios, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Ítem 33 03 102;
4. El Acta de la Mesa Técnica Regional (MTR), Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 26 de Junio de 2014, que aprueba los perfiles de los proyectos: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO de la cartera de proyectos del PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

5. El Convenio de ejecución y transferencia, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 1 de Julio de 2014, para la ejecución de los proyectos: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO de la cartera de proyectos del PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE**, en todas sus cláusulas, el Convenio de ejecución y transferencia, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 1 de Julio de 2014, para la ejecución de los proyectos MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO de la cartera de proyectos del PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos
- II. **TRANSCRÍBASE**, a continuación el texto completo del convenio de fecha 1 de Julio de 2014, formando parte integra de la presente Resolución Exenta que lo aprueba:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Punta Arenas, a 01 días del mes de Julio de 2014, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el **"SERVIU MAGALLANES"**, representado según se acreditará por su Directora T y P, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, representada según se acreditará por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, cedula nacional de identidad N° 8.750.178-7, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 Comuna de Cabo de Hornos, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio de Interés Regional Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (M. U. V. U.) de 2007.

SEGUNDO: El referido Programa, contempló, en su Fase I, la suscripción del Contrato de Barrio de fecha 28 de mayo de 2014, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrollo constituido en el Barrio. En su Fase II, corresponde a la "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla la materialización del Plan Integral o Maestro, que incluye entre otras la ejecución de las obras denominadas: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO, conforme al Plan de Gestión de Obras (PGO) contenido en el mencionado Contrato de Barrio, el que se da íntegramente por reproducido y que las partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO: Para la ejecución de las obras mencionadas en el punto anterior el Municipio será la entidad ejecutora y el SERVIU MAGALLANES transferirá un total de M\$ 310.000 (Trescientos diez millones de pesos), monto el cual contempla la ejecución de obras en referencia en un 100%.

CUARTO: Para dar cumplimiento a la ejecución de las obras del PGO, señalados, la Municipalidad como Entidad Ejecutora se obliga a respetar los diseños de los proyectos de acuerdo a los planos de arquitectura, estructura y planos de especialidades, según corresponda, sus respectivas especificaciones técnicas, cubicación y demás antecedentes de los proyectos: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO, que sean aprobados por SERVIU Magallanes. Cualquier modificación técnica de los proyectos originales, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de V. y U. Región de Magallanes y Antártica Chilena y del SERVIU Magallanes. El Municipio además, deberá:

- a) Realizar los procesos de licitación correspondientes, de los proyectos antes mencionados, debiendo contar para ello, con el visado de las bases de licitación por parte del SERVIU Magallanes, antes de ser publicadas en el portal Mercado Publico.
- b) Inspeccionar técnicamente, fiscalizar la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de las obras y hacer parte de este proceso a SERVIU Magallanes.
- c) Mantener en obra un libro de obras, el cual podrá ser solicitado para revisión, por parte de la supervisión SERVIU Magallanes.
- d) Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y a tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución y cumplimiento de las obras encomendadas.
- e) Solicitar aprobación al SERVIU Magallanes para la firma del Contrato de Construcción entre la Municipalidad y el Contratista y sus eventuales modificaciones.
- f) Asegurar la participación del SERVIU Magallanes en la instancia de Receptora de cada Obra comprometidas en este Convenio.
- g) Obtener la recepción final de las obras encomendadas y dar cuenta del cierre de las obras a la contraparte SERVIU Magallanes.
- h) Incluir en el contrato de obra una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones del Supervisor de Obras SERVIU Magallanes, facilitando su labor.
- i) Contemplar en las bases de licitación y en los contratos respectivos la exigencia para el contratista la aplicación del Decreto Supremo N° 85, de 2007, del Ministerio de V. y U., que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnico de Obra.

- j) Los plazos de ejecución de obras deberán ser pertinentes a la naturaleza y complejidad de cada obra, y en el evento del requerimiento de aumento de plazo contractual, dicha modificación deberá ser aprobada previamente por el SERVIU Magallanes.
- k) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados en la cláusula Tercera del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que por cualquier causa la Municipalidad no pudiese ejecutar alguno de los proyectos mencionados en la cláusula Segundo, podrá recurrir a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Magallanes, para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el Consejo Vecinal de Desarrollo, obtenga autorización para substituir el proyecto fallido por otro de los señalados en el Contrato de Barrio modificándose el presente convenio.
- l) Velar por el cumplimiento del avance físico de las obras, en los plazos establecidos en cláusula precedente.

QUINTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio y transferido los recursos se deberá remitir al SERVIU Magallanes, el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes, al mes informado.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que se entenderá por el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por licitación pública o por trato directo y que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) Rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del SERVIU Magallanes, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.

En caso que los costos de ejecución de obras contratadas a terceros, sean menores a los señalados al monto estipulado para su ejecución, según lo establecido en cláusula TERCERO, la entidad ejecutora podrá realizar obras extraordinarias que estén orientadas a complementar el proyecto, lo cual deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de V. y U. Región de Magallanes y Antártica Chilena y del SERVIU Magallanes. En caso contrario, si no existiese la ejecución de obras extraordinarias y el costo del contrato fuere menor al señalado en la cláusula número tres del presente convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en la letra b) de la presente cláusula.

SEXTO: La Municipalidad deberá exigir que los boletas bancarias de garantía de fiel y oportuno

SÉPTIMO: La Municipalidad deberá entregar en un plazo no superior a los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, al SERVIU Magallanes, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, un informe referido a la gestión del Convenio, el cual deberá contener el estado de avance en cuanto a la ejecución de las obras, estados de pago, copia de libro de obras correspondiente al período y material fotográfico, todo en formato que será aportado por SERVIU Magallanes. Además el Municipio deberá incorporar cuando corresponda al informe: copia de los antecedentes del/los respectivo/s proceso/s de licitación, es decir, bases administrativas, acta de adjudicación, contrato de ejecución, como así mismo, copia de acta entrega de terreno, programación física y financiera de obras.

OCTAVO: Corresponderá al SERVIU Magallanes desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el retardo por causas injustificadas en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Magallanes estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, la Municipalidad podrá solicitar, por escrito, prórrogas al SERVIU Magallanes, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación y autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

NOVENO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DÉCIMO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de **12 meses**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

UNDÉCIMO: Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

DUODÉCIMO: La personería de doña **Hina Carabantes Hernández** como Directora T y P del SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 86 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2014; y la personería de doña **Pamela Tapia Villarroel**, en su calidad de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambas de fecha 29 de noviembre de 2012.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA P y T SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, PAMELA TAPIA VILLARROEL, ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.

- III. La anterior transcripción en conformidad a lo prescrito en el artículo 6º, inciso segundo, del Título Preliminar de la Resolución N° 1600 de 2008, en la Contraloría General de la Republica
- IV. El Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Magallanes, transferirá a la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, la cantidad total de \$ 310.000.000.- (Trescientos diez

millones de pesos), enunciada en la Cláusula TERCERA del citado Convenio, luego de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

NINA CARABANTES HERNANDEZ

DIRECTORA P Y T SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

RES. EX. Nº 215 /02.07.2014

[Handwritten initials]
JBC/PSL

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes (PSL)
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Oficina De Partes



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIOS, EN BARRIO DE INTERÉS REGIONAL PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1251

Punta Arenas, 25 JUN. 2015

VISTOS:

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, la Resolución Toma Razón 675 de 02/10/2014 y Decreto Exento N° 02 de fecha 08/01/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El Convenio de ejecución y transferencia del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 01 de julio de 2014
3. La Res. Ex. N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014, que aprueba convenio de ejecución y transferencia del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 01 de julio de 2014

4. La Modificación de Convenio de Ejecución y transferencia de fecha 19 de junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE**, en todas sus cláusulas, la Modificación de Convenio de Ejecución y transferencia de fecha 19 de junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
Barrio Puerto Williams**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
E**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Punta Arenas, a 19 días del mes de Junio de 2015, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el "**SERVIU MAGALLANES**", representado según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditará por su Alcalde (S) Jaime Patricio Fernández Alarcón, cedula nacional de identidad N° 13.267.954-1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 Comuna de Cabo de Hornos; se conviene en modificar el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, sancionado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014:

PRIMERO: En la Cláusula DECIMA del Convenio, se indica que este tendrá una vigencia de 12 meses, contados de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba (Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014). Esta vigencia se modifica, ampliando el plazo en 12 meses más, es decir, tendrá una vigencia de 24 meses, a contar de la fecha señalada.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014.

TERCERO: Esta Modificación de Convenio, se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

CUARTO: La personería de doña **Hina Carabantes Hernández** como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, como Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON, ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes
 - Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
 - Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
 - Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
 - Archivo (PSL)
 - Oficina De Partes



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº 396

REF.: Resolución Nº 2007 de fecha 30/09/2015, que modifica el Convenio de Ejecución y Transferencia con la I. Municipalidad de Cabo de Hornos del programa Quiero mi Barrio proyecto con fondos Recuperación de Barrios. Por un total de **M\$ 310.000.-**

PUERTO WILLIAMS, 08 JUL. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El acuerdo del Concejo Municipal Nº102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios.;
- El Decreto Alcaldicio Nº704, de fecha 22 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que Aprueba el Presupuesto Municipal del año 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 689, de fecha 16 de agosto de 2013, Aprueba el Convenio de Cooperación entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, "Programa de Recuperación de Barrios";
- El Decreto Nº 475, de fecha 27 de junio del 2014, Aprueba Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, Suscrito al Marco del programa Recuperación de Barrios entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams de la Comuna de Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio Nº 538, de fecha 22 de julio de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia, Resolución Exenta Nº 1030, de fecha 02 de julio de 2014, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios, en Barrio Puerto Williams.;
- La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Resolución Exenta Nº 1251, de fecha 25 de junio de 2015, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios.;
- Resolución Exenta Nº 2007, de fecha 30 de Septiembre de 2015, SERVIU. Magallanes y Antártica Chilena que aprueba modificación convenio de ejecución y transferencia-.
- El Memorándum Interno Nº 168, de fecha 07 de julio de 2016, de Director de Obras Municipales a la Sra. Alcaldesa. Solicita Decretar la Resolución Nº 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 Convenio de ejecución y transferencia, del programa Quiero mi Barrio.;
- El Memorándum Interno Nº 527, de fecha 07 de julio de 2016, de Alcaldesa a Secretario Municipal. Ordena Decretar la Resolución Nº 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 Convenio de ejecución y transferencia, del programa Quiero mi Barrio.

DECRETO

1º APRUEBASE; La Resolución Exenta Nº 2007 que Modifica el Convenio de Transferencia y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams, efectuado en Punta Arenas, a 25 días del mes de Septiembre de 2015.

Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcalde subrogante, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cedula nacional de identidad, Nº 13.267.954-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Nº189 Comuna de Cabo de Hornos; y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cedula nacional de identidad Nº6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia Nº722, 3er piso, comuna de Punta Arenas.

En consecuencia, se aprueba la modificación señalada en la cláusula segunda del convenio de fecha 01 de

OBRA	FINANCIAMIENTO	MONTO ASOCIADO
Techado Plazoleta Mirador Beagle	100%	\$56.820.000
Segunda Etapa Plazoleta Mirador Beagle	100%	\$39.514.000
Construcción Centro Multipropósito	100%	\$134.249.000
Techado Multicancha Bernardo O'Higgins	6%	\$29.417.000

- **ESTABLECESE;** Que el monto transferido mediante el Convenio de Fecha 01 de julio de 2014, correspondiente a 310.000.000, se mantiene INALTERABLE.
- **ESTABLECESE;** Que en todo lo modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio de Transferencia y Ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014.
- **ESTABLECESE;** Que la personería de doña Hina Carabantes Hernandez como Directora de SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N°355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. Jaime Patricio Fernandez Alarcón, como Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N°252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

2° DECRETASE; de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**, los que pasan a ser parte integral del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

/ DSU / LSP / SSC / Jta.

Distribución:

1. Alcaldía.;
2. Secretaria Municipal.;
3. Secplam.;
4. DOM.; (c/adj)
5. DAF.;
6. Control.;
7. Oficina de partes. (c/adj)



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA, CON I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO, DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIOS, EN BARRIO DE INTERÉS REGIONAL PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 200713

Punta Arenas, 30 SET. 2015

VISTOS:

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 6 Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El Decreto N° 203 de fecha 07 de febrero de 2014 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón, por orden de la Contraloría General de la República, con fecha 13 de Marzo de 2014, que fija entre otras iniciativas de inversión de los servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo recursos, para el año 2014, para el Programa Recuperación de Barrios, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Ítem 33 03 102;
3. La Resolución (E) N° 440 de fecha 30 de mayo de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el contrato Barrios del Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos;
4. El convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 01 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena,
5. Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014, que aprueba El convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 01 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena,

6. La Resolución (E) N° 556 de fecha 23 de junio de 2015, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Contrato Barrios del Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos;
7. El Acta de la Mesa Técnica Regional (MTR), Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 18 de Junio de 2015, que aprueba los perfiles de los proyectos: TECHADO PLAZOLETA MIRADOR BEAGLE, SEGUNDA ETAPA PLAZOLETA MIRADOR BEAGLE , CONSTRUCCIÓN CENTRO MULTIPROPÓSITO, TECHADO MULTICANCHA BERNARDO O'HIGGINS de la cartera de proyectos del PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.
8. La modificación de convenio de ejecución y transferencia, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 25 de marzo de 2015

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE**, en todas sus cláusulas, la Modificación de convenio de Ejecución y Transferencia, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 25 de septiembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE CABO DE HORNO

En Punta Arenas, a 25 días del mes de septiembre de 2015, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el "**SERVIU MAGALLANES**", representado según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditará por su Alcalde (S) Jaime Patricio Fernández Alarcón , cedula nacional de identidad N° 13.267.954-1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 Comuna de Cabo de Hornos; se conviene en modificar el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, sancionado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014:

PRIMERO: Se dejan sin efecto los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA del convenio de fecha 01 de julio de 2014 y se remplazan por las obras de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	Financiamiento	Monto asociado
Techado Plazoleta Mirador Beagle	100%	\$ 56.820.000
Segunda Etapa Plazoleta Mirador Beagle	100%	\$ 39.514.000
Construcción Centro Multipropósito	100%	\$ 184.249.000
Techado Multicancha Bernardo O'Higgins	6 %	\$ 29.417.000

SEGUNDO: El monto transferido mediante Convenio de Fecha 01 de julio de 2014, correspondiente a \$ 310.000.000.- (trescientos diez millones), se mantiene inalterable.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014.

CUARTO: Esta Modificación de Convenio, se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de doña **Hina Carabantes Hernández** como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, como Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON, ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HINA CARABANTES HERNÁNDEZ
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes (PSL)
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Oficina De Partes



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y
EJECUCION, CON I. MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNO, PARA PROYECTOS
DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIOS,
EN BARRIO DE INTERÉS REGIONAL
PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N°

1378

Punta Arenas, 30 JUN. 2016

VISTOS:

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 6 Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El contrato de Barrios de fecha 28 de Mayo de 2014, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V. y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
3. La Res. (E) N° 440 de fecha 30 de Mayo de 2014, que aprueba el contrato de Barrios de fecha 28 de Mayo de 2014, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
4. El convenio de ejecución y transferencia de fecha 01 de julio de 2014, para proyectos del Contrato de Barrio Puerto Williams, suscrito entre el Servicio de

5. vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
6. La Resolución (E) N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014 que aprueba convenio de ejecución y transferencia de fecha 01 de julio de 2014, para ejecución de proyectos del Contrato de Barrio Puerto Williams, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
7. La Modificación del Contrato de Barrios de fecha 19 de Junio de 2015 suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
8. La Res. (E) N° 556 de fecha 23 de junio de 2015 , que aprueba Modificación de Contrato de Barrios de fecha 19 de junio de 2015, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
9. La modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 25 de septiembre de 2015 suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que modifica convenio de fecha 01 de julio de 2014
10. La Resolución (E) N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 que Aprueba la Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 25 de septiembre de 2015 suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
11. La segunda modificación del Contrato de Barrios de fecha 11 de abril de 2016, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
12. La Res. (E) N° 358 de fecha 22 de abril de 2016 , que aprueba Segunda Modificación de Contrato de Barrios de fecha 19 de junio de 2016, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena.
13. La segunda modificación de convenio de ejecución y transferencia de recursos de fecha 18 junio de 2016, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que modifica convenio de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución (E) N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE**, en todas sus cláusulas, la segunda modificación de convenio de ejecución y transferencia de recursos de fecha 18 junio de 2016, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que modifica convenio de fecha 01 de julio de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE CABO DE HORNOS

En Punta Arenas, a 18 días del mes de Junio de 2016, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el "**SERVIU MAGALLANES**", representado según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditará por su Alcalde (S) Jaime Patricio Fernández Alarcón, cedula nacional de identidad N° 13.267.954-1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 Comuna de Cabo de Hornos; se conviene en realizar una segunda Modificación al Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, sancionado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014 y su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015:

PRIMERO: Considerando la segunda modificación del contrato de Barrio, de fecha 11 de abril de 2016, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), la I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI V. y U. Región de Magallanes y Antártica Chilena, en la cual se modifican los proyectos del Plan de Gestión de Obras (PGO) del Barrios Puerto Williams, se dejan sin efecto los proyectos señalados en la cláusula SEGUNDA del convenio de fecha 01 de julio de 2014 y la cláusula PRIMERA de su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015 y se remplazan por las obras de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	Financiamiento
Construcción Centro Multipropósito	\$ 235.000.000
Techado Multicancha O'Higgins	\$ 75.000.000 *

(* Monto complementado con recursos transferidos en año 2015)

SEGUNDO: El plazo de vigencia del convenio fecha 01 de julio de 2014 y su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015 se amplía en 12 meses, contados de suscripción de la presente modificación de convenio de fecha 18 de junio de 2016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014 y su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015

CUARTO: Esta Modificación de Convenio, se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de doña **Hina Carabantes Hernández** como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, como Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

HINA CARABANTES HERNÁNDEZ

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes (PSL)
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Oficina De Partes



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº 532^a

REF.: Resolución Nº 1845 de fecha 31/08/2016, que modifica el Convenio de Ejecución y Transferencia con la I. Municipalidad de Cabo de Hornos del programa Quiero mi Barrio, Puerto Williams".

PUERTO WILLIAMS,

18 SET. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El acuerdo del Concejo Municipal Nº102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto Alcaldicio Nº704 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que aprueba el presupuesto municipal del año 2016.;
- El Decreto Alcaldicio Nº 689, de fecha 16 de agosto de 2013, Aprueba el Convenio de Cooperación entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, "Programa de Recuperación de Barrios";
- El Decreto Nº 475 de fecha 27 de junio del 2014, Aprueba Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, Suscrito al Marco del programa Recuperación de Barrios entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams de la Comuna de Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio Nº 538, de fecha 22 de julio de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios, en Barrio Puerto Williams.;
- La modificación del Convenio de Transferencia del programa de Recuperación de Barrios de la Comuna Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio Nº 396 de fecha 08 de julio de 2016, Aprueba la resolución que modifica el Convenio de Transferencia y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, Puerto Williams.;
- La segunda modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del programa de Recuperación de Barrios de la Comuna de Cabo de Hornos.;
- La Resolución Exenta Nº 1845, de fecha 31 de agosto de 2016, Subsecretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba la modificación del Convenio.;
- El Memorándum interno Nº 668 de fecha 02 de septiembre de 2016, de Alcalde (s) a Secretario Municipal (s). Ordena Decretar resolución Nº 1845 de fecha 31/08/2016. Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, para las Obras "**Construcción Centro Multipropósito**" y "**Techado Multicancha O'Higgins**" del programa Quiero mi Barrio.

DECRETO

1º APRUEBESE; En todas sus cláusulas la **Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencias, Programa Recuperación de Barrios**, Barrio Puerto Williams, efectuado en Punta Arenas, a 17 días del mes de Agosto de 2016.

Suscrito entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcaldesa, doña Pamela Tapia Villarroel, cedula nacional de identidad, Nº 8.750.178-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Nº 189 Comuna de Cabo de Hornos; y el Servicio de Vivienda y Urbanismo de Chile, representado por su Directora, doña

El monto asociado a la ejecución del contrato de Barrio contempla la materialización de las obras del plan de Gestión de Obras (PGO) del contrato de barrio, las cuales se denominan "**Construcción Centro Multipropósito**" y "**Techado Multicancha O'Higgins**" en el cual el municipio será la entidad ejecutora y el SERVIU transferirá por concepto de este Convenio un total de \$310.000.000, que corresponden a:

- Obra Construcción Centro Multipropósito, financiamiento de \$233.634.160.-
- Obra Techado Multicancha O'Higgins, financiamiento de \$76.365.840.-

2º ESTABLECESE; Que el presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, y tendrá una vigencia de 36 meses, la que se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

/ PFA / MIA / LSP / SSC/ Mab.

Distribución:

1. Alcaldía.;
2. Secretaría Municipal.;
3. Secplan.;
4. DOM.;
5. DAF.;
6. Carpeta Quiero mi Barrio.;
7. Oficina de partes.; (2)

Puerto Williams, 02 de Septiembre 2016

MEMORANDUM 668

DE: ALCALDE(S) IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA(S) MUNICIPAL
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

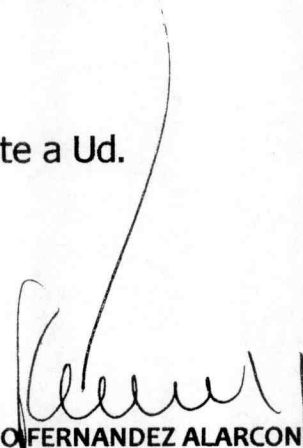
Por medio del presente solicito a Ud., decretar el convenio que se aprueba modificación de recursos, con I.Municipalidad de Cabo de Hornos para ejecución de Obras: Construcción Centro Multipropósito y techado multicancha O'Higgins.,del Programa Quiero Mi Barrio, en Barrio de interés regional Puerto Williams.

Resolución Exenta: N°1845.

Se adjunta copia del convenio.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.




PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PFA/mga

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmun
2. Alcaldia



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO PARA EJECUCION DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN CENTRO MULTIPROPÓSITO Y TECHADO MULTICANCHA O'HIGGINS., DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIOS, EN BARRIO DE INTERÉS REGIONAL PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1845

Punta Arenas, 31 AGO. 2016

VISTOS:

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 6 Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El convenio de transferencia de recursos, de fecha 01 de julio de 2014, para ejecución de obras del Barrio Puerto Williams, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
3. La Resolución (E) N° 1003 de fecha 02 de Julio de 2014, que aprueba el convenio de fecha 01 de julio de 2014, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.
4. La modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 17 agosto de 2016, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica

Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, para modificar convenio de fecha 01 de julio de 2014.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE**, en todas sus cláusulas, la Modificación de Convenio de transferencia Asistencia Técnica, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 01 de julio de 2014, para ejecución de obras del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO PUERTO WILLIAMS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Punta Arenas, a 17 día del mes de Agosto de 2016, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el "**SERVIU MAGALLANES**", representado según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditará por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, cedula nacional de identidad N° 8.750.178-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 01 de julio de 2014, se suscribió entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos un Convenio de Ejecución y Transferencia, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, N° 1003 de fecha 02 de Julio de 2014. Dicho Convenio fue Modificado en tres oportunidades, con fecha 19 de junio de 2015, 25 de septiembre de 2015 y 18 de junio de 2016, dichas modificaciones fueron sancionadas por las Resoluciones Exentas N° 1251 de 25 de junio de 2015, N° 2007 de 30 de septiembre de 2015 y N° 1378 de 30 de junio de 2016 respectivamente.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Segundo por la siguiente:

SEGUNDO: El referido Programa, contempló, en su Fase I, la suscripción del Contrato de Barrio, el que se firmó con fecha 28 de mayo de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, dicho documento fue modificado en dos oportunidades con fecha 19 de junio de 2015 y 11 de abril de 2016. En su Fase II, corresponde la "Ejecución del Contrato de Barrio", que contempla la materialización de las obras del Plan de Gestión de Obras (PGO) del Contrato de Barrio, las cuales se denominan; CONSTRUCCIÓN CENTRO MULTIPROPÓSITO y TECHADO MULTICANCHA O'HIGGINS.

2. Remplácese la cláusula Tercero por la siguiente:

TERCERO: Para que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos sea la entidad ejecutora de las obras mencionadas en el punto anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, transferirá por concepto de este Convenio un total de M\$ 310.000.- (Trecientos diez millones de pesos), monto que financia las obras, según el siguiente detalle:

OBRA	FINANCIAMIENTO
Construcción Centro Multipropósito	\$233.634.160
Techado Multicancha O'Higgins	\$76.365.840

3. Remplácese la cláusula Décimo por la siguiente:

DÉCIMO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, y tendrá una vigencia de 36 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cinco ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes y la quinta copia se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

Quinta: La personería de doña **Hina Carabantes Hernández** como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. Nº 355 de 1976 y Decreto TRA Nº 272/8/2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería de doña **Pamela Tapia Villarroel**, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en la sentencia y en el Acta de Proclamación del tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de noviembre de 2012.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, PAMELA TAPIA VILLARROEL, ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Hina Carabantes Hernández
HINA CARABANTES HERNÁNDEZ

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



DISTRIBUCION:

- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes (PSL)
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Oficina De Partes



Puerto Williams, 08 de Septiembre de 2016.

MEMORANDUM N° 13

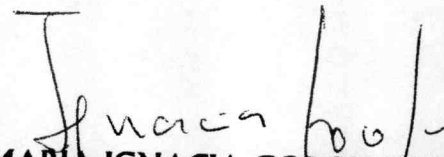
A : ALCALDE (S) IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

DE : DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DOÑA MARÍA IGNACIA GODOY CARRASCO

Junto con saludar cordialmente, de acuerdo al proyecto denominado "Construcción Centro Multipropósito". Monto disponible \$233.364.007.- Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Las bases administrativas y anexos, especificaciones técnicas y planos.;
- Autorización para subir al portal Mercado Público.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas. Se sugiere al Sr. Director de Obras Municipales, al Sr. Jefe de Transito y al Sr. Encargado del Departamento de Desarrollo Comunitario, o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso.
- Designar como Unidad Técnica al Asesor Urbano del Programa de Recuperación de Barrios de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, don Ricardo Márquez Tacul, Rut 18.209.273-8.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


MARIA IGNACIA GODOY CARRASCO
DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPAL
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

Puerto Williams, 09 de Septiembre 2016

MEMORANDUM 685

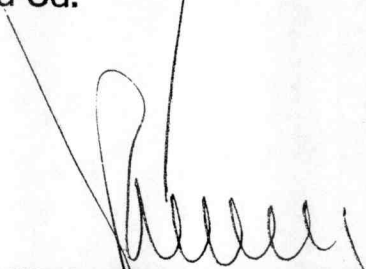
**DE: ALCALDE(S) IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA(S) MUNICIPAL
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE**

Por medio del presente ordénese decretar de acuerdo al memorándum N° 13 de Secplam lo siguiente Apruébese:

- Bases administrativas y anexos, especificaciones técnicas y planos;
- Autorización para subir al portal Mercado Publico;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen;
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas. Se sugiere al Sr. Director de obras Municipales, al Sr. Jefe de Transito y al Sr. Encargado del departamento de Desarrollo Comunitario, o los Funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldia destine para este caso.
- Designar como unidad técnica al Asesor Urbano del Programa de Recuperación de Barrios de la IL.Municipalidad de Cabo de Hornos, Don Ricardo Márquez Tacul, 18.209.273-8.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)**

IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

PFA/mga

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmun
2. Alcaldia

